



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0143 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta parcialmente a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422,430 del Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 619, 621 y 774 del Código de Comercio, este último modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008 y el artículo 617 del Estatuto Tributario, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICA ANDRADE NARVAEZ SAS y en contra de PACTIA SAS por la siguiente suma de dinero:

1. Por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL M.L (\$5.255.000)** como capital, incorporado en la factura de venta N°EPC954529, más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 26 de diciembre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a la parte demandada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO portador de la tarjeta profesional número 265.160 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4140b8a706260ceb8949b6a89d9bec73fc36365bf665a45478cbf741d58811**

Documento generado en 23/03/2023 11:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>